

EL PAPEL DE LOS/AS GRADUADOS/AS SOCIALES EN LA PREVENCIÓN DEL ACOSO EN EL ENTORNO LABORAL

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN/INSTRUCCIÓN

LA ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO
NORMATIVA DE APLICACIÓN
LA NEGOCIACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACOSO
LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO
EL PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN



FORMACIÓN ESPECIALIZADA



Viernes 13 de Marzo

9.00 - Inauguración de la Jornada a cargo de D^a. Verónica Martínez Barbero Directora General de Trabajo

Horario: de 9.30 a 13.30 de 16.00 a 20.00

Sábado 14 de Marzo
Horario: de 10.00 a 14.00

Lugar: Sede CGCGSE en Madrid
Calle Rafael Calvo 7
28019 Madrid
Inscripciones: jornada.acoso@gmail.com
Coste inscripción 190€
IBAN ES19 2090 5401 5530 4020 6243

LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO, ACOSO LABORAL Y ACOSO DISCRIMINATORIO

CGCGSE
MADRID 13 Y 14 DE MARZO DE 2020

Formadora

MARÍA ÁNGELES GARCÍA PÉREZ

Graduada Social - Auditora Sociolaboral

Esp. Políticas de igualdad, PRL y RSC

mail de contacto: jornada.acoso@gmail.com

OBJETIVO GENERAL: La protección de los derechos fundamentales de la persona y especialmente la **integridad y dignidad** de las mujeres en el ámbito laboral.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

El cumplimiento normativo en la **PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO.**

Las **empresas deberán establecer un Procedimiento para prevenir y, en su caso, erradicar** todos aquellos comportamientos y factores organizativos que pongan de manifiesto conductas de acoso en el ámbito laboral.

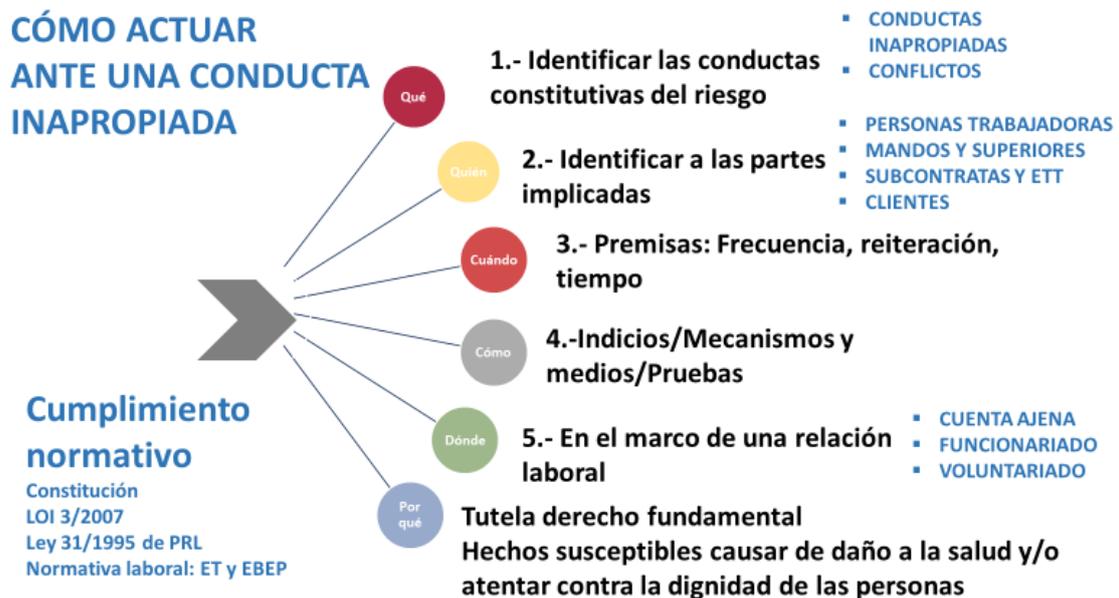
Además de los principios que se recogen en la Constitución Española y el estatuto de los Trabajadores, en aplicación de la **LOI 3/2007**:

*“Las empresas deberán promover **condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo** y arbitrar **procedimientos específicos para su prevención** y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones (...) Con esta finalidad se podrán establecer **medidas que deberán negociarse** con los representantes de los trabajadores (...)” (Art 48.1 LOI)*

La prevención y actuación ante el acoso:

- Tiene un carácter general y abarca por igual a todas las empresas, cualquiera que sea su tamaño y condición en el marco de las relaciones laborales.
- Deberá ser negociado con la representación legal de la plantilla.
- Necesidad de regular un Procedimiento con las garantías legales necesarias: confidencialidad, contrariedad, eficacia, agilidad, presunción de inocencia y objetividad.

CONTENIDO



PROGRAMA

1.- LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ENTORNO LABORAL: CONTEXTO NORMATIVO

2.- PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: MEDIDAS LABORALES.

3.- EL PAPEL DE LOS/AS GRADUADOS/AS SOCIALES ANTE EL ACOSO
Negociación

Implantación

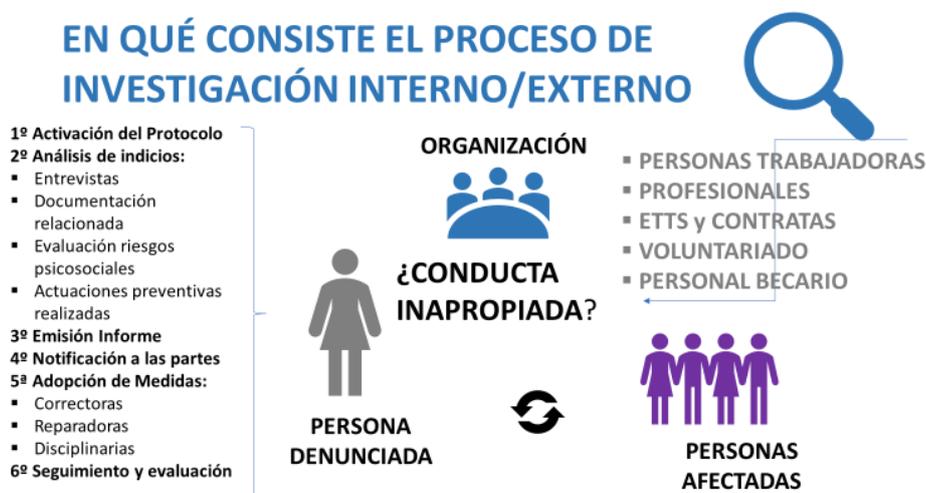
Asesoramiento

Instrucción/investigación

4.- EL PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO:

- Declaración de principios
- Objetivo
- Ámbito de aplicación
- Principios de actuación
- Procedimiento Formal y Procedimiento Informal
- Canales de denuncia
- Principios y garantías
- Procedimiento de investigación de indicios
- Régimen disciplinario
- Finalización procedimiento.

5.- EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INDICIOS



¿Quién o quiénes participan?

¿Acción/Omisión/Negligencia?

¿Cuándo, dónde y desde hace cuánto tiempo suceden los hechos/conductas denunciadas? Cronología

¿Los hechos/conductas se han reiterado?

Gravedad e intensidad de los hechos/conductas

Medios de prueba o indiciarios

Medidas cautelares

Medidas preventivas/correctoras/reparadoras/disciplinarias

Informe conclusiones

Cierre expediente